

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 11 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez (e), informándole de la impugnación presentada por la doctora DIANA MARTÍNEZ CUBIDES, en calidad de directora de Acciones Constitucionales de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, y CARMEN LUCÍA ESPITIA SOTO, en calidad de accionante contra el fallo de tutela de fecha 21 de septiembre de 2022, estando dentro del término para ello. PROVEA.



GUILLERMINA ISABEL MONTOYA DORIA
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Asunto:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	CARMEN LUCIA ESPITIA SOTO
Accionado:	MUNICIPIO DE SAN PELAYO y PORVENIR A.F.P.
Radicado:	23-686-40-89-001-2022-00242-00

San Pelayo - Córdoba, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se observa que por la doctora DIANA MARTÍNEZ CUBIDES, en calidad de directora de Acciones Constitucionales de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, y CARMEN LUCÍA ESPITIA SOTO, en calidad de accionante, presentaron recurso de impugnación el día 26 de septiembre de 2022, contra el fallo de tutela de fecha 21 de septiembre de 2022, fallo que fue notificado el día 21 de ese mismo mes y año, encontrándose dentro del término legal para ello.

El juzgado de conformidad a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, concederá la impugnación presentada y enviará el expediente al superior funcional.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la doctora DIANA MARTÍNEZ CUBIDES, en calidad de directora de Acciones Constitucionales de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, y CARMEN LUCÍA ESPITIA SOTO, en calidad de accionante, contra el fallo de tutela de fecha 21 de septiembre de 2022, proferido dentro de la acción de la referencia, estando dentro del término para ello.

SEGUNDO: Remitir el expediente a los Juzgados del Circuito de Cereté - Córdoba (reparto), a efectos de que se surta la impugnación presentada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
JUEZ (E)

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3af24472e2bc284291d5782a8ae8c79358880b5dd4bddd803e7354974bd5f139

Documento firmado electrónicamente en 11-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>